

ACUERDO SE-007-2017

Tegucigalpa, M.D.C; veintiséis (26) de mayo del año dos mil diecisiete (2017).

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA,

CONSIDERANDO (1): Que la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP)**, en su Artículo 11 Numeral 7 le otorga al **PLENO DE COMISIONADOS** la función y atribución de reglamentar, planificar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

CONSIDERANDO (2): Que el Artículo 112 de la Ley General de la Administración Pública establece: En defecto de disposición expresa los órganos colegiados nombrarán de entre sus miembros un Secretario.

CONSIDERANDO (3): Que según el Artículo 5, del **REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, establece que: Los Comisionados (as) tomarán sus decisiones y desarrollarán sus funciones de manera colegiada, ajustándose para ello al principio de la igualdad entre sus integrantes.

CONSIDERANDO (4): Que de acuerdo al Artículo 8, del **REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, establece que: En aplicación de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General de la Administración Pública, el Pleno nombrará de entre sus miembros un secretario.

CONSIDERANDO (5): Que en veintiséis (26) de mayo año dos mil diecisiete (2017), según consta en Acta de Sesión Extraordinaria **SE-005-2017**; el **PLENO DE COMISIONADOS** del Instituto de Acceso a la Información Pública por **MAYORÍA** de votos acordó: **1) Dar por recibido el INFORME SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA DOCUMENTACIÓN Y GESTIONES DE LA SECRETARÍA DEL PLENO**, presentado por la Servidora Pública **EDELMA ELIZABETH RODRÍGUEZ ESCOTO**, Oficial de Gestión de Documentos y Archivos del Pleno. **2) Trasladar de forma temporal, hasta que el CONGRESO NACIONAL nombre al tercer COMISIONADO (A) del INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; la SECRETARÍA DEL PLENO al COMISIONADO DAMIÁN GILBERTO PINEDA REYES, efectivo a partir del veintiséis (26) de mayo del año dos mil diecisiete (2017).**

POR TANTO:

EL PLENO DE COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP), en uso de las facultades de que está investido y en aplicación del Decreto Legislativo Número 170-2006 contentivo de la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA**



INFORMACIÓN PÚBLICA, el cual fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 30 de diciembre de 2006, el Artículo 11 Numeral 7, de la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, el Artículo 112 de la Ley General de la Administración Pública los Artículos 5 y 8 del **REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**; y el Punto Número Cuatro (4) del Acta No. 31 de la sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** el 08 de agosto de 2012 y el Punto No.4 del Acta No.21 de sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** el 08 de noviembre del 2016 .

ACUERDA:

PRIMERO: Dar por recibido el **INFORME SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA DOCUMENTACIÓN Y GESTIONES DE LA SECRETARÍA DEL PLENO**, presentado por la Servidora Pública **EDELMA ELIZABETH RODRÍGUEZ ESCOTO**, Oficial de Gestión de Documentos y Archivos del Pleno.

SEGUNDO: Trasladar de forma temporal, hasta que el **CONGRESO NACIONAL** nombre al tercer COMISIONADO (A) del **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**; la **SECRETARÍA DEL PLENO** al **COMISIONADO DAMIÁN GILBERTO PINEDA REYES**, efectivo a partir del veintiséis (26) de mayo del año dos mil diecisiete (2017).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



SUYAPA PETRONA THUMANN CONDE
Comisionada Presidente del Pleno



DAMIÁN GILBERTO PINEDA REYES
Comisionado Secretario de Pleno

